



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA

[Handwritten signature]



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

Pliego de Bases y Condiciones
Suministro e Instalación de Tanques de Agua

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-02-2020

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Mayo 2020

 FAX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788


2



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
CONVOCATORIA.....	8
Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)	10
Sección II. Datos de la Licitación.....	30
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	33
Sección IV. Formularios de la oferta	35
PARTE 2 – Lista de bienes y servicios conexos	42
Sección V. Lista de bienes y servicios conexos	42
PARTE 3 – Contrato	57
Sección VI. Modelo de Contrato	57



Pliego de Bases y Condiciones
Suministro e Instalación de Tanques de Agua

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I (IAO).

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la oferta**
Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por los oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Lista de Bienes y Servicios Conexos**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las especificaciones técnicas que describen los bienes y servicios conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – Contrato

Sección VI

Modelo del Contrato

Clausulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo excluir o agregar otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		20/05/2020		SISCAE
2	Visita al sitio		22/05/2020	10:00 am	Adquisiciones, SIBOIF
3	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	Del 21 al 25 de mayo del 2020		Adquisiciones, SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	26 y 27 de mayo del 2020		Adquisiciones, SIBOIF
5	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 20 al 22 de mayo del 2020		Adquisiciones, SIBOIF
6	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 25 al 29 de mayo del 2020		Correo o Dirección de los oferentes.
7	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	01/06/2020	9:00 am	Recepción SIBOIF.
8	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	01/06/2020	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del periodo de evaluación	Del 1 al 4 de junio del 2020		Adquisiciones, SIBOIF.
10	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles	El 5 y el 8 de junio del 2020		Adquisiciones, SIBOIF
11	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	09/06/2020		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	10/06/2020		Correo o Dirección de los oferentes.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

13	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 11 al 15 de junio del 2020		Despacho SIB
14	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	16 ó 17 de junio del 2020		Correo o Dirección de los oferentes
15	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	23/06/2020		
16	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días hábiles a partir de la Not. Adjudicación Y 10 días h. d/ emplazamiento	Del 18 al 22 de junio del 2020		PGR.
17	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y 20 días h. a su interposición			CGR
18	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 23 al 29 de junio del 2020		Adquisiciones, SIBOIF
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 30 de mayo al 2 de junio del 2020		
19	Plazo de entrega	30 días calendarios			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2020

Suministro e Instalación de Tanques de Agua

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones (Superintendencia), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. SIB-OIF-XXVIII-235-2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Suministro e Instalación de Tanque de Agua", a ser entregados en la Superintendencia, en el plazo establecido por el oferente adjudicado.
2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y el Decreto No. 75-2010, "Reglamento General" (Reglamento de Contrataciones).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único Contratación (SISCAE) en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deberán solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, ubicada del paso a desnivel Nejapa en el Km 7 de la carretera sur, 200 metros al este, 25 metros al sur, a partir del día **20 de mayo del año 2020** hasta el **29 de mayo del año 2020**, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
5. La visita al sitio de instalación de los tanques de agua se realizará el **22 de mayo del año 2020**, a las **10:00 am**, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia.
6. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **01 de junio del año 2020**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas.
7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se le ejecutará la fianza de seriedad de oferta. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento de Contrataciones).
8. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **01 de junio del año 2020**, a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación,



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones



9 K



Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de bienes y servicios conexos.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la ley. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad del oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida constituirá causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el oferente, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. De no



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

haber señalado el oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de financiamiento

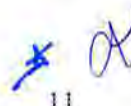
- 2.1. La Superintendencia, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondiente al año 2020.

3. Normas éticas

- 3.1. La Superintendencia exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la legislación nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- “**Práctica Corrupta**”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “**Práctica Fraudulenta**”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “**Prácticas Colusorias**”, consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “**Prácticas coercitivas**”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:





4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.

5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos

- 5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el PBC, deben cumplir cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V de este PBC.
- 5.2 Serán excluidos del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

6.1 Este PBC está conformado por tres (03) partes, las que deben leerse en conjunto con cualquier acta de corrección emitida de conformidad con la cláusula 10.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Parte 2 – Criterios de Evaluación y Requerimientos de los Bienes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Sección IV. Formularios de la oferta.

Sección V. Lista de Bienes y Servicios Conexos.

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

6.2 La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente PBC.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

7. Visita al sitio

- 7.1 Es de obligatorio cumplimiento visitar el sitio donde serán instalados los tanques de agua para presentar oferta. Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
- 7.2 Todas las personas que asistan a la visita al sitio de la obra, deberán portar los equipos de protección correspondientes (casco protector y chaleco).
- 7.3 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, la que será firmada por el(los) representante de la Superintendencia y los oferentes participantes.
- 7.4 Las consultas que surjan de la visita deben ser presentadas por escrito durante el período de aclaración del PBC. No se considerarán las preguntas o respuestas a consultas verbales.
- 7.5 Dicha acta será parte del expediente del procedimiento de licitación, y se facilitará una copia a cada uno de los oferentes.
- 7.6 Cuando un oferente por causa justificada no pudiese asistir a la visita al sitio en la fecha indicada en el PBC, solicitará autorización por escrito a la Superintendencia para realizar la visita por sí mismo, indicando expresamente el hecho que motivó su ausencia y que la misma correrá bajo su responsabilidad, costo y riesgo, para recabar información que pueda necesitar para preparar la oferta.
- 7.7 La Superintendencia autorizará el acceso del oferente y cualquier miembro de su personal o representante, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

8. Aclaración al PBC

- 8.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 8.2 Los oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- 8.4 Las solicitudes de aclaración serán atendidas en un plazo que no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

13



- 8.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles oferentes a través del SISCAE o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6 El periodo de aclaración al PBC no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al PBC

- 9.1 Los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 9.3 La no atención al recurso de objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al PBC

- 10.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después del plazo de recepción de las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquier oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a todos los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 10.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4 Toda acta de corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

11. PBC Definitivo

- 11.1 Corresponde la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

resultará inválido.

- 11.2 Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

C. Preparación de las ofertas

12. Costo de la oferta

- 12.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Superintendencia no estará sujeta ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el oferente, independientemente del resultado del procedimiento de licitación.

13. Idioma de la oferta

- 13.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el oferente y la Superintendencia deberán ser escritos en idioma español.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

14. Documentos que componen la oferta

- 14.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de la oferta.
 - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de idoneidad consistente en una declaración ante Notario Público).
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o poder de representación legal.
 - (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
 - (e) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. Cláusulas 20 de las IAO.
 - (f) Los formularios debidamente completados.
 - (g) Evidencia documentada que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan



- sustancialmente a los documentos de la licitación. Cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Fianza de Seriedad de la oferta, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO
 - (i) Las ofertas presentadas por un consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
 - (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de oferta

- 15.1 El oferente debe presentar su oferta utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, de lo contrario la oferta será rechazada.

16. Ofertas alternativas

- 16.1 No se considerarán ofertas alternativas.

17. Precio de la oferta

- 17.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el formulario de la oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 17.2 Todos los ítems y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de lista de precios.
- 17.3 El precio cotizado en el formulario de la oferta debe ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 17.4 El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.
- 17.5 Los precios deben cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección V, formularios de la oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.6 Al cotizar los precios, el oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, etc.
- 17.7 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 17.8 La convocatoria a licitación es para presentar ofertas por el total de los bienes y servicios conexos requeridos. No se harán adjudicaciones parciales.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 17.9 Si en la lista de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún ítem o artículo no aparezca en la lista de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

18. Moneda de la oferta

- 18.1 La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.
- 18.2 Para efectos de adjudicación, contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

19. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de bienes y servicios conexos.
- 19.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 19.3 Las normas de fabricación, procesamiento y/o números de catálogos, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los bienes y servicios conexos son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios conexos.

20. Documentos de calificación del oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada será establecer a completa satisfacción de la Superintendencia que:
- (a) El oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer debe presentar en original o fotocopia certificada por Notario Público la Autorización del Fabricante con la que demuestre que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en Nicaragua.
 - (b) El oferente debe presentar CV de la empresa debidamente soportada con al menos 3



- cartas de referencia, en original o copia certificada por Notario Público, de clientes a los que les han suministrado trabajos similares a los requeridos en esta licitación.
- (c) En el caso de un oferente que no esté establecido comercialmente en el país de Nicaragua, debe estar (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales.
 - (d) El oferente debe cumplir con cada uno de los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. Período de validez de las ofertas

- 21.1 Las ofertas permanecerán válidas por 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la Superintendencia. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento.
- 21.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el periodo de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad de la oferta.
- 21.3 Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la fianza de Seriedad de la oferta. A Los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de Seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Fianza de seriedad de la oferta

- 22.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 22.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
 - (a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (e) Debe presentarse en original;

K



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (f) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 22.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta.
- 22.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento
- 22.5 La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.
- 22.6 Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento, conforme con la cláusula 42 de las IAO.

23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El oferente preparará un ejemplar en original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia marcada como "COPIA".
- 23.2 El original y la copia de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos, con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre la copia.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

19



D. Presentación y apertura de las ofertas

24. Presentación de oferta

- 24.1 Los oferentes deben presentar su oferta personalmente o a través de representante legal debidamente acreditado, en original y copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL;
 - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.
- 24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 24.4 La Superintendencia debe recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 24.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante acta de corrección al PBC, conforme la Subcláusula 10.3 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

25. Ofertas tardías

- 25.1 La Superintendencia no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los DDL.
- 25.2 Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

- 26.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Subcláusula 24 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(b) Recibidas por la Superintendencia antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas indicado en los DDL.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado con base en la subcláusula precitada, serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el oferente en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las ofertas

27.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

27.4 Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad de la oferta y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

27.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.

21



- 27.7 Los oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 27.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 27.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC.

E. Evaluación y comparación de las ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, hasta la notificación que conforme la Ley de Contrataciones realice el Comité de Evaluación.
- 28.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

29. Aclaración de las ofertas

- 29.1 Con el objetivo de facilitar la evaluación y comparación de las ofertas y la calificación de los oferentes, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier oferente aclaraciones a su oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de oferentes.
- 29.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta que no sean aquellas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia. La respuesta del oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Superintendencia en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 31.5 de las IAO.
- 29.3 Los oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 29.4 Si un oferente no entrega las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la

OK



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

solicitud de aclaración de la Superintendencia, su oferta será rechazada.

30. Cumplimiento de las ofertas

- 30.1 Para que la Superintendencia determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al PBC, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 30.2 En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

31. Examen Preliminar de las ofertas

- 31.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinar preliminarmente las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la fianza de seriedad de la oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 31.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por la Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones.
- 31.3 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 31.4 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La presentación de la fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

23



31.5 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Superintendencia, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

La oferta del oferente que no acepta la corrección de los errores, será rechazada.

31.6 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
- c) Cuando el oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
- d) Cuando el oferente no presente la fianza requerida.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Subcláusula 29 IAO.

31.7 El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

32. Conversión a una sola moneda

- 32.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua correspondiente a la fecha de la apertura de las ofertas.

33. Margen de preferencia

- 33.1 No aplican márgenes de preferencia.

34. Evaluación de las ofertas

- 34.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente PBC. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 34.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 34.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 34.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 34.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 34.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 34.7 Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:
- a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 31.5 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 17.4 de las IAO;

25



- d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la subcláusula 32 de las IAO.
- e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35. Calificación del oferente

- 35.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC para determinará a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la subcláusula 20.1 de las IAO.

36. Derecho de aceptar o rechazar oferta

- 36.1 La Superintendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato.

F. Adjudicación del contrato

37. Criterios de adjudicación

- 37.1 La Superintendencia adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando verifique que se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente y cumpla con los criterios de evaluación establecidos.
- 37.2 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la Superintendencia, antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la recomendación del Comité de Evaluación, especificando el nombre del oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador debe firmar el contrato; la fecha de entrega, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato.
- 37.3 La Superintendencia notificará por escrito a los oferentes participantes la resolución de adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE cuando se encuentre firme.
- 37.4 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 37.5 Una vez firme la resolución de adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC ajustándolo al tipo de oferente adjudicado, así como las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

38. Suspensión o cancelación

- 38.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, la Superintendencia podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 38.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante resolución administrativa tal circunstancia.
- 38.3 El acto de suspensión o cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes y publicarse en el SISCAE.

39. Declaración desierta

- 39.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 39.2 Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 39.3 La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.



- 39.4 La resolución de declaración Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la subcláusula 39.1, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

40. Recursos

- 40.1 Los oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.

41. Firma del contrato

- 41.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando el oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

42. Fianza de cumplimiento del contrato

- 42.1 El oferente adjudicado deberá presentar fianza de cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 42.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.
- 42.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta.
- 42.4 En tal caso, la Superintendencia podrá readjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 42.5 La fianza de cumplimiento deberá:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
- (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (c) Debe presentarse en original;
- (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

29



Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
IAO 1.1.	Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2020
IAO 1.1.	Esta Licitación comprende: Adquisición e Instalación de Tanques de Agua
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
B. Contenido del PBC	
IAO 7.1.	La visita al sitio de instalación de los tanques de agua será: Fecha: 22 de mayo del año 2020 Hora: 10:00 am Lugar: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur. Unidad de Adquisiciones,
IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Salomón Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán Del 21 al 25 de mayo del año 2020
C. Preparación de las ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 14.1	Junto con la oferta, el oferente presentará los siguientes documentos adicionales:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	Documentos de Elegibilidad del Oferente (a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (b) Fianza de seriedad de ofertas por el 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables por treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia. (c) Declaración ante Notario Público, original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones; que conoce, acepta y se somete al PBC, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente. (d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua. (e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (f) Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal. (g) Solvencia Fiscal Vigente. (h) Solvencia Municipal Vigente. (i) Fotocopia simple del número RUC. (j) Formularios de la oferta debidamente firmados y sellados. (k) Las ofertas presentadas por consorcio deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar el consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios. (l) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes. Documentos de Calificación del Oferente (m) Los establecidos en la cláusula 20 del PBC
IAO 16.1	No se permitirán ofertas alternativas.
	El lugar de destino convenido es: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur
IAO 17.9	Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales
IAO 20.1	Se requiere original o fotocopia certificada la Autorización del Fabricante

31



IAO 18.1	El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.
IAO 18.2	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 21.1	Período de validez de la oferta será de <u>60</u> días calendarios.
IAO 22.2	Deberá presentarse una fianza de seriedad de la oferta, del 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y apertura de las ofertas	
IAO 24.4.	Dirección de la Superintendencia para fines de Presentación de oferta: Atención: Lic. Dulce María Salomón Somarriba Dirección: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: <u>01 de junio del año 2020</u> Hora: <u>9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u> Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
IAO 27.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur Ciudad : Managua Fecha: <u>01 de junio del año 2020</u> Hora: <u>9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u>
E. Evaluación y comparación de ofertas	
	La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN. Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 42	Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del Oferente.*
En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completa y en orden.

Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.*

Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no esté certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las empresas que superen esta etapa serán evaluadas en la siguiente etapa.

- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el numeral 20 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

33



Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las empresas que superen esta etapa serán evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas para los bienes y servicios conexos requeridos a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las empresas que superen esta etapa serán evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

Sección IV. Formularios de la oferta

Formulario de Información sobre el oferente

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación,
Consortio o Asociación (APCA)

Formulario de la oferta

Formulario de Lista de Precios

35



Formulario de Información sobre el oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2020

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del oferente: *[indicar el año de registro del oferente]*
5. Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

36



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA)

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2020

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA):

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*

37



7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
- Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de la oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2020

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluso sus correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos de conformidad con el documento de licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es de: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras]*.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de bienes al que aplica el descuento]*. De no aplicar descuento dejarlo establecido como No aplica (N/A).

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una fianza de cumplimiento del contrato
- (g) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

(l) El Plazo de entrega de los bienes y servicios conexos es de: _____

Firma: *[firma de la persona y calidad jurídica de la persona que firma el formulario de la oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de Lista de Precios

El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios conexos y precios unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los aspectos técnicos.

Ítem No	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total	Plazo de Entrega
Total de Costos Directos					
Total de Costos Indirectos					
Impuesto					
Gran Total					

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

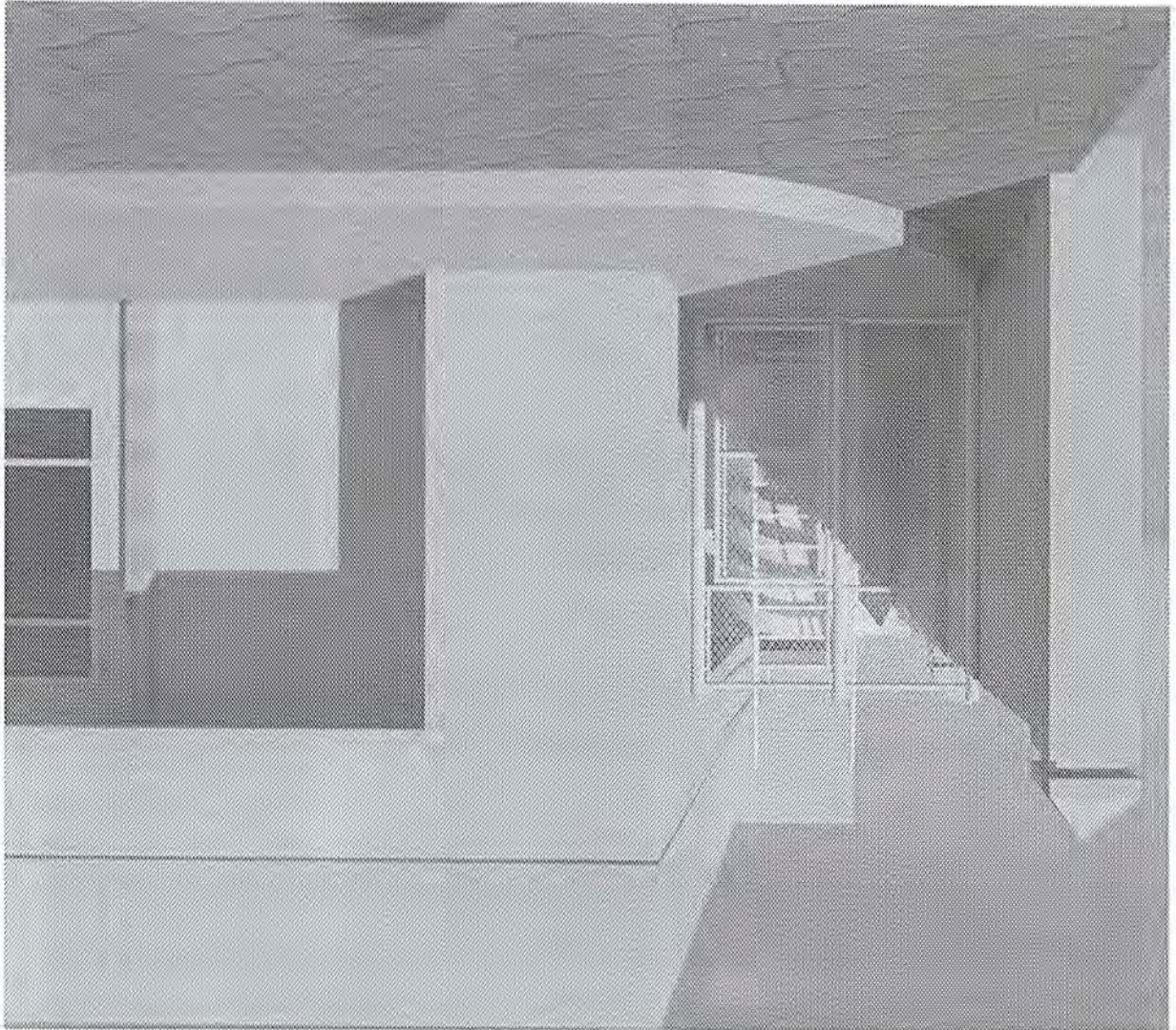
El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



PARTE 2 – Lista de bienes y servicios conexos

Sección V. Lista de bienes y servicios conexos

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE AGUA

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financiera (Superintendencia), mediante el presente proceso de compra requiere el servicio de **suministro e instalación de dos tanques** de 10,000 litros cada uno, los que serán ubicados en la parte posterior del Edificio N° 1, en las instalaciones de la Superintendencia.

I. OBJETIVO

Disponer y garantizar el abastecimiento de agua potable en momentos de interrupciones del suministro de la red pública de ENACAL, o fallas en los equipos de bombeo, asegurando que la Superintendencia cuente con la capacidad suficiente de almacenamiento de agua y cubra las necesidades de consumo de la institución.

II. ALCANCES DE LA OFERTA

1. SUMINISTRO DE TANQUES DE AGUA

- Suministro de dos (2) Tanques Plásticos de Polietileno.
- Los tanques de agua deben poseer tricapas con capacidad de 10,000 Litros cada uno, con sistema hidroneumático, con diámetro de 2.38 x 2.43 de altura con tapa, cada uno.
- Los tanques a suministrar deben poseer capas antibacterianas que eviten olores y sabores diferentes.
- Fabricados con resina polietileno o similar de las más altas calidad y densidad de grado alimenticio, 100% virgen, que tengan aditivos para la protección de los rayos ultra violetas, garantizando así un periodo de vida útil más largo.
- El material polietileno deberá cumplir con los requerimientos de la FDA (Food And Drug Administración número 21 CFR 177 1520) que avala el uso de polietileno para almacenar productos para consumo humano. Bajo norma Norma ISO 9001:2008
- La superficie del tanque, deberá ser una sola pieza integral.
- Las capas deberán impedir el paso de rayo UV, evitando la formación de microorganismos y bacterias, por tal razón no generan color, olor ni sabor. No se oxidan ni se corroen.
- La capa interna debe ser blanca para facilitar la limpieza de forma homogénea e inhiba el crecimiento de algas, hongos y bacterias.
- La tapa debe impedir el paso de tierra por su cierre que debe ser perfecto, conservando el agua limpia y cristalina.
- El tanque debe ser para uso en exteriores, resistente a la intemperie y a los rayos solares.
- Se debe de instalar sobre una superficie plana, totalmente horizontal.
- Garantía de fábrica de por vida, sin fisuras ni filtraciones.

2. SERVICIOS CONEXOS (INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA)

Para la instalación de los dos tanques de agua de Polietileno para exteriores de 10,000 Litros, el oferente debe tomar en consideración garantizar que todos los trabajos se realicen respetando las normas establecidas por el fabricante y el Reglamento Nacional de Construcción Vigente y las recomendaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Nicaragua.



- Elaboración de losa de concreto con dimensiones de 3.14mts de ancho x 6.00mts de largo con una altura de 20cm, con un acabado de fino tipo pizarra integrado. La losa será reforzada con varilla de ½ pulgada corrugada con cuadrícula de 15cm x15cm en ambas direcciones, sin usar empalmes, armada con doble amarre de alambre #18, para una mayor firmeza de la parrilla, se utilizará, separador de concreto de 10cm de alto para dejar la parrilla al centro del concreto, el concreto tendrá un valor de resistencia de 4000 PSI.
- Todo trabajo incluirá todos los insumos, materiales, equipo y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto, cualquier equipo, material, y mano de obra no mencionado específicamente o no indicado en estas especificaciones, que pueda ser necesario para completar los requisitos estipulados será suministrado por el oferente adjudicado, a pedido de la Supervisión, sin compensación adicional.
- El oferente debe incluir en su oferta los costos de todos los materiales y equipos necesarios para las instalaciones de los tanques, la realización de las pruebas y su entrega en correcto funcionamiento.
- El oferente debe ofrecer en su oferta garantía de 1 año en mano de obra y materiales, así mismo la utilización de materiales de primera calidad, garantizar supervisión, transportes y limpieza.
- La Superintendencia proporcionará al oferente adjudicado la limpieza del lugar donde se realizará la instalación de los tanques.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	U/M	CANTIDAD
	OBRAS PRELIMINARES Y OBRA GRIS		
1.	Limpieza, trazados iniciales y delimitación del área de trabajo	Global	1.00
2.	Desinstalación de adoquines	M2	18.84
3.	Conformación y nivelación del terreno para la elaboración de la losa de concreto, la superficie debe quedar sin ondulaciones y rellenar donde se amerite con material selecto.	M2	18.84
4.	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de losa de concreto de 4,000 PSI que soporte los tanques de agua con capacidad de 10,000 litros, la losa deberá ser plana y más ancha que el diámetro del tanque, medidas estimadas 3.14m x 6.00m con una altura de 20 centímetros. La losa ira reforzada con varillas de ½ pulgada corrugada con cuadrícula de 15cmx15cm en ambas direcciones, sin usar empalmes, armada con doble amarre de alambre #18, para mayor firmeza de la parrilla, se utilizarán	M2	18.84



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	U/M	CANTIDAD
	separadores de concreto de 10cm de alto para dejar la parrilla al centro del concreto. Nota. Se debe de considerar en la losa el llenado y descargue del agua de los tanques, así como la colocación de la bomba de agua y el tanque hidroneumático.		
5.	Conformación de caja de registro existente, ajustada a la nueva losa, con dos tapas de concreto nuevas, con sus haladeras, dichas cajas están ubicadas al centro de la nueva losa de concreto reforzado.	Unidad	2.00
6.	Conformar un canal de desagüe entre el muro perimetral y la losa de concreto de 10 cm. de ancho.	MI	6.00
OBRAS HIDRÁULICAS			
7.	Suministro e instalación de 2 tanques de agua tri-capas de capacidad de 10,000 litros cada uno, con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento y de la mejor calidad	Global	2.00
8.	El suministro e instalación de una bomba centrífuga de agua 3HP monofásica franklin Electric o similar, con succión y descargue para ambos tanques, con capacidad suficientes y su switch de precisión de 30-50- 20-40 PSI, Incluye todos los materiales y accesorios para un correcto funcionamiento y de la mejor calidad. Realizar pruebas para garantía de su correcta instalación y puesta en marcha	Global	1.00
9.	El suministro e instalación de un tanque Hidroneumático metálico de 120 galones, con arrancador magnético, contactor, bimetálico con su selector armado en gabinete metálico más boya eléctrica. Incluye todos los materiales y accesorios para un correcto funcionamiento.	Unidades	2.00
10.	Suministro e instalación sarta de conexión de bomba a instalar para ambos tanques	Global	2.00
11.	Suministro e instalación de acometida de agua potable independiente para el llenado de los tanques, más acometida de agua potable para descargue, considerando	Global	1.00

45



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	U/M	CANTIDAD
	un drenaje para vaciar los tanques para realizarles mantenimientos		
12.	Reubicación de grifo de agua existente	Global	1.00
13.	Conformación o integración del válvula de pase a la nueva losa	Global	1.00
ELECTRICIDAD			
14.	El suministro e instalación, caja de autocontrol que incluya boton Go and Stop, contactor, conexiones y guarda motor. Incluye todos los materiales y accesorios para un correcto funcionamiento. Realizar pruebas para garantizar su correcta instalación.	Global	1.00
15.	Suministro e instalación de acometida eléctrica con centro de carga eléctrica, mas centro de carga y todas los accesorios para su correcto funcionamiento y de la mejor calidad (Cables, panel y brakers, tape, fajas plásticas entre otros),	Global	1.00
16.	Suministro e instalación de conexiones eléctricas para la bomba de agua al centro de carga incluye el cableado TGP de 3x10. Realizar pruebas para garantía de su correcta instalación.	Global	1.00
CERRAMIENTO Y ESCALERA			
17.	Suministro y elaboración de pantalla metálica de cerramiento con tubo galvanizado de 2" x 1/8" estándar y malla ciclón, Incluyendo todos los materiales y mano de obra necesarios.	M2	7.00
18.	Suministro y elaboración de 1 puerta de acceso, del mismo material del ítem anterior, considerando bisagras, candado grande para intemperie y su pasador.	Unidad	1.00
19.	Suministro y elaboración de escalera metálica a cada uno de los tanques para darle mantenimiento.	Unid	2.00
ACABADOS Y PINTURA			



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	U/M	CANTIDAD
20.	Pintura anticorrosiva de la más alta calidad (2 manos), para la escalera metálica, color a escoger por parte de la Superintendencia	Global	1.00
21.	2 manos de pintura anticorrosiva de las más alta calidad, para la pantalla de cerramiento y puerta de acceso, color a escoger por parte de la Superintendencia	Global	1.00
22.	Suministro de materiales y mano de obra para la aplicación de acabado en la losa de concreto, con un repello fino tipo pizarra integrado.	M2	18.00
23.	Limpieza y entrega global	Global	1.00

- La altura entre el nivel de adoquín y la fascia es actualmente de 3.12 mts, el oferente debe tomar en cuenta las condiciones espaciales previo la selección y compra del tanque, la Superintendencia no se hace responsable por la compra equívoca de un modelo que no se ajuste a las condiciones espaciales del sitio de instalación.
- Se dejará un canal de desagüe entre el muro perimetral y la losa de concreto de 10 cm. de ancho.
- Los bienes ofertados deben ser nuevos, sin golpes o fallas y sin uso. Así mismo, el oferente debe garantizar que los bienes estén libres de defectos y que cumplen con todos los requisitos y especificaciones. Lo anterior será verificado por el Supervisor de la Superintendencia durante la ejecución de la instalación de los tanques, en caso de detectarse alguna deficiencia, el oferente adjudicado está obligado a la sustitución de los bienes a su costo, así mismo, la instalación de los accesorios estará bajo su responsabilidad y verificado por el supervisor.
- La totalidad de los accesorios serán probados antes de su instalación por parte del supervisor.
- Si durante las pruebas en sitio, los accesorios y válvulas no cumplen con las especificaciones y/o funcionalidad requerida, las piezas defectuosas serán reemplazadas por el oferente adjudicado sin costo para la Superintendencia.
- Si, durante las pruebas, se presenta una falla, la misma será reparada sin costo alguno para la Superintendencia y el servicio de prueba se iniciará de nuevo. La totalidad de costos en que se hubiere incurrido durante un servicio de prueba fallido, será cubierta por el oferente adjudicado.
- Los gastos que demanden las reposiciones y/o reparaciones de los bienes, durante el período de garantía, serán de cargo y cuenta del oferente adjudicados.
- El oferente adjudicado será responsable por todos los trabajos de obra civil que realice, así como por los materiales y equipos que suministre, hasta que se realice la recepción final de los trabajos.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1 PRELIMINARES

3.1.1 Inicio de Obra

- El oferente adjudicado antes de iniciar la obra y preferiblemente durante la recepción del sitio en el que se instalarán los tanques de agua debe examinar cuidadosamente todos los trabajos adyacentes, de los cuales depende el avance posterior de la obra.

3.1.2 Limpieza Inicial y almacenamiento temporal

- La Superintendencia indicará al oferente adjudicado el sitio donde prestará el servicio, además donde almacenará temporalmente insumos y materiales, por tal razón deberá de delimitar su área de trabajo, de identificarse posibles afectaciones en calles, andenes, muros, jardinerías o árboles, deberá de indicar por escrito y de forma previa al Supervisor asignado por la Superintendencia, para buscar la mejor alternativa de mutuo acuerdo.
- Si el oferente adjudicado requiere instalar una bodega temporal, container fijo o móvil, lo deberá de solicitar de previo al Supervisor, para que le asigne un lugar en el complejo.
- El Supervisor le asignará un lugar temporal para la colocación de desechos producto de demoliciones, excavaciones o desinstalaciones, tomando todas las medidas y precauciones para que la afectación al personal de la Superintendencia sea la menor posible, luego deberá ser desalojado a un lugar autorizado por las autoridades municipales, en el menor plazo posible.

3.1.3 Trazado de Trabajo

- El oferente adjudicado trazará su trabajo partiendo de las líneas bases, banco de niveles o puntos de topografía u otras referencias en el sitio, siendo responsable por todas las medidas que tome, con la mejor técnica que el tipo de trabajo requiera.
- Cualquier trazado erróneo será corregido por cuenta del oferente adjudicado. En caso que haya obras construidas erróneamente, será asumida por el oferente adjudicado, debiendo ser corregido a su propio costo.
- El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad de delimitar el área de trabajo, además de mantener y preservar las señalizaciones hasta que termine las labores. Será responsable del cuidado, mantenimiento o reposición de las mismas.
- Es obligación del oferente adjudicado notificar a la Superintendencia por medio del Supervisor, sobre las condiciones inesperadas o sospechosas que se detecten durante el proceso constructivo, demoliciones, desinstalaciones o instalaciones.

3.2 CONCRETO

3.2.1 Excavaciones

- El oferente adjudicado debe suministrar las herramientas necesarias para las excavaciones, así como la subsecuente remoción de material de excavaciones y obras conexas.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- La superficie del terreno deberá quedar a nivel y libre de material suelo, listas para las colocaciones de las armaduras y colocación de concreto, antes de comenzar cualquier de estos trabajos deberá ser inspeccionado por el Supervisor. Todos los excesos de materiales sobrantes deben ser trasladados a los lugares autorizados por la alcaldía.

3.2.2 Agua

- El agua empleada en la mezcla del concreto deberá ser agua potable, limpia y libre de grasas o aceites, de materia orgánica, álcalis, asientos, o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto.

3.2.3 Arena y Agregados Gruesos

- La arena debe estar libre de todo material vegetal, mica o detrito de conchas marinas.
- los agregados empleados en la mezcla del concreto deberán ser clasificados según su tamaño
- Los materiales deben ser almacenados en forma ordenada para evitar que se revuelvan, se ensucien o se mezclen con materias extrañas, aguas sucias, material vegetativo o basura del entorno.

3.2.4 Acero de Refuerzo

- Todo conforme el Reglamento Nacional de Construcción.
- La varilla empleada, en el refuerzo del concreto en la construcción de toda la obra, deberán cumplir con la especificación ASTM A 615 grado 40 ($F_y = 40,000$ psi), colocándose y amarrándose conforme a las normas y código de la construcción nacional vigente.
- Todas las varillas deben estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada, grasa y otras impurezas o imperfecciones que afecten sus propiedades físicas, su resistencia al concreto.
- Previo al colado del concreto, se debe de colocar separadores de concreto, para que la parrilla o malla, quede en el lugar en el lugar correcto y no se deforme con el peso del concreto durante las llenas, cumpliendo así con las normas nacionales aplicables.

3.2.5 Concreto

- Todo conforme el Reglamento Nacional de Construcción.
- Todo lo mencionado en especificaciones técnicas, fichas técnicas de materiales y recomendaciones de los proveedores, se deberá de proceder conforme el método indicado, con la calidad y la calificación de su mano de obra, y cualquier otro complemento necesario para culminar la obra, con la mejor calidad posible.
- El oferente adjudicado será responsable sobre el uso y manejo del cemento, los agregados y el concreto mezclado, a fin de lograr cumplir con las resistencias y características constructivas deseables, las bolsas deben llegar selladas, secas y en buen estado y de reciente fabricación, al sitio de la obra.

49



- Todo concreto debe ser producido o batido en mezcladora mecánica, conforme indicaciones del o los proveedores. Si el oferente adjudicado necesita hacer alguna mezcla de forma manual debe solicitar la aprobación del Supervisor indicando con claridad el procedimiento a seguir y utilizando únicamente una batea, que este en buen estado, con una superficie permeable, produciendo una mezcla homogénea, con la dosificación correcta y libre de impurezas.
- La dosificación del concreto será propuesta por el oferente adjudicado, para que sea aprobada por el Supervisor, dicha dosificación deberá ser indicada en proporciones de baldes de 20 litros y sus equivalentes a utilizar por bolsa de cemento. Para el caso de la losa el concreto deberá tener una resistencia de 4000 psi, a los 28 días.
- El colado del concreto se hará de modo que no se disgreguen los agregados, de forma que se cumpla con las indicaciones de las normas nacionales.
- No se tolerará colocación de mezclas que acusen un principio de fraguado, prohibiéndose adición de agua o lechada durante la operación del chorreado del concreto
- El oferente adjudicado debe curar de forma periódicas y continua durante los primeros siete días con agua, y posteriormente se recomienda humedecer el concreto hasta un total de 21 días después del colado, para evitar que se produzcan fisuras en el concreto durante este proceso de fraguado y endurecimiento. Durante este tiempo se recomienda que la obra permanezca delimitada y sin someterse a grandes cargas de peso, indicando la fecha en la cual se procederá a utilizarlo normalmente, además de otras recomendaciones que deje por escrito el oferente adjudicado.

3.3 ESTRUCTURAS DE ACERO

- Suministrar e instalar todo el acero estructural, además de proveer todos los aditamentos necesarios relacionados al mismo que se requieran para completar todo el trabajo indicado en los alcances, toda obra de acero se le debe aplicar dos manos de pintura anticorrosiva de la mejor calidad y el color debe ser autorizado por el Supervisor.
- Debe ser acero de calidad, para uso estructural y debe estar limpias y libres de escamas, trazas de oxidación avanzada o imperfecciones que afecten sus propiedades físicas.

3.4 INSTALACIONES DE AGUA POTABLE

3.4.1 Tubería De Cloruro De Polivinilo (PVC)

- Las propiedades físicas de las tuberías serán probadas de conformidad a la última versión de las Normas ASTM D2241, D1598 y D1599, para la presión sostenida, presión de estallido, integridad hidrostática, aplastamiento y calidad de la extrusión.
- Así mismo, las tuberías deben cumplir según lo establecido en la Norma para el Diseño de Sistema de Abastecimiento y Potabilización del Agua (NTON 22-002-09)
- Todas las tuberías PVC deben llevar marcado el fabricante, el código de fabricación, diámetro nominal, tipo, grado y valor SDR, y la presión del servicio.
- El oferente adjudicado debe suministrar todos los materiales necesarios y accesorios y otros aditamentos que sean complemento de las tuberías y accesorios de PVC, válvulas y demás para garantizar un correcto funcionamiento del sistema, procurando siempre la mejor calidad y certificación de la mano de obra a utilizar.



3.4.2 Pegamento Pvc

- El pegamento a suministrar debe cumplir con la Norma D-2564, la cual rige las Especificaciones para Cemento Solvente. Esta es una solución de PVC clase 12454-B. Para mantener las características del pegamento, éste debe suministrarse en recipientes de 1/4 de galón o menor. Debe ser aprobado previamente por el supervisor.

3.4.3 Instalación Tuberías, Válvulas y Accesorios

- Antes de proceder con la instalación de las válvulas y cualquier otro accesorio, el material debe ser examinado cuidadosamente. El accesorio encontrado defectuoso será separado para su correcta reparación o para su abandono. De igual manera, deberá cumplir las especificaciones orientadas en la Norma para el Diseño de Sistema de Abastecimiento y Potabilización del Agua (NTON 09-001-99).
- Todo el material a usarse deberá ser nuevo, estar debidamente identificado y poseer condiciones óptimas de trabajo.
- Se deben usar herramientas y equipos apropiados para manejar e instalar los tubos y accesorios, en una forma segura y satisfactoria. Siguiendo en general las recomendaciones del fabricante. En el manejo debe evitarse el uso de métodos bruscos, tal como dejar caer los tubos.
- El almacenamiento de la tubería debe ser hecho sobre suelo llano, exento de piedras y de preferencia bajo cubierta y a la sombra.
- Se revisará el interior de los tubos a instalarse, con el objeto de verificar su limpieza. Los accesorios a usarse en la tubería, serán igualmente revisados y sometidos a una limpieza general.
- Los extremos de los tubos que ya hayan sido instalados serán protegidos con tapones de material aprobado por el Supervisor, para evitar que tierra y otras suciedades penetren en los tubos, hasta que la instalación haya sido finalizada, probadas y desinfectada.

3.5 CERRAMIENTO CON MALLA CICLÓN

3.5.1 COMPONENTES

- La malla será de alambre galvanizado, de 2" x 2", calibre 12. No se aceptará con dobleces ni con áreas donde se observe que ha perdido el galván.
- La malla debe ir fijada con varilla lisa de 1/4".
- Los tubos serán de hierro galvanizado de 2" de diámetro y espesor de 1/8". No se aceptarán con dobleces, lastimaduras, oxidación y pérdida del baño de galván.
- La puerta, serán fabricadas con marco de tubo de hierro galvanizado de 2" de diámetro, con malla de alambre galvanizado de 2". Debe tener los refuerzos necesarios para evitar su alabeo; con pasador de metal, bisagras y candado grande para intemperie. Debe estar bien sujeta a su elemento de sostén, para que no pierda su soporte.

3.6 ACABADOS

R



- Esta sección comprende todo lo relacionado en los acabados totales de la obra a entregar, relativa a repellos, tipos de fino, enchapes, pintura y cualquier otro elemento que dé estética y protección a las obras finalizadas.
- El oferente adjudicado debe hacer entrega de las obras en buen estado, sin defectos o daños, en caso que los hubiese los deberá de reparar a su propio costo.
- Toda obra metálica, llevara dos manos de pintura anticorrosiva de la mejor calidad, color a seleccionar por la Superintendencia.
- La losa deberá de llevar un repello fino, tipo pizarra integrado en su superficie.

3.7 LIMPIEZA FINAL Y DESALOJO DE ESCOMBROS

- Será la remoción de desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo.
- Todos los materiales sobrantes, escombros, desechos y basura deberá ser desalojado del complejo, siendo estos uno de los requisitos para la recepción final de la obra menor.

El oferente adjudicado será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y estará obligado a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

3.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- Es obligatorio recibir una charla de seguridad e higiene ocupacional, personal de campo, técnicos, residentes y supervisor que el oferente adjudicado designe para la prestación del servicio.
- El oferente adjudicado tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de los empleados y cumplirá con todas las estipulaciones aplicables de las Ley 618 Higiene y Seguridad Ocupacional, y Decreto No. 974, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, para prevenir accidentes o daños a la infraestructura, vehículos y a las personas que estén alrededor del lugar del trabajo.
- El personal a ingresar a la Superintendencia debe de presentar colilla del INSS o en su efecto presentar la ficha de inscripción al mismo, y debe acatar las orientaciones brindadas por el Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional y el Supervisor de la Superintendencia tomando en cuenta de forma previa las siguientes:
 - Utilización de equipos básico de seguridad tales como casco, chaleco con cinta reflectiva, botas de seguridad y gafas de protección.
 - Empleo de señalización con cinta amarilla de seguridad
 - Prohibido el uso de herramientas inadecuadas que pongan en riesgo la integridad física de cualquier trabajador.
 - Se oriente total respeto hacia los Servidores Públicos de la Superintendencia.
 - Prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas.
 - Otras medidas adicionales se abordarán durante la charla y serán observadas, discutidas y analizadas en el lugar de trabajo, mientras dure el proceso de remodelación.

3.9 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- El oferente adjudicado debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución de la obra.
- El personal del oferente adjudicado hará uso del servicio sanitario autorizado por el Supervisor durante el proceso de construcción, quien le dará las indicaciones correspondientes.
- Cualquier tipo de excavaciones que se produzcan, debe estar señalizadas e identificadas con cinta de precaución amarilla o roja, según sea el caso, para evitar accidentes. Todo material escavado a ser reutilizado debe ser protegido de la escorrentía de aguas pluviales para evitar el arrastre y sedimentación en calles, andenes, cunetas u obstrucción de las canalizaciones pluviales internas del complejo.
- Queda prohibido la eliminación de desechos líquidos del proceso constructivos tales como pintura con base de aceite, solventes, combustibles, grasas y otros similares, a la red interna y externa de alcantarilla sanitaria y pluvial. Esta debe envasarse y eliminarse en los sitios autorizados por las autoridades municipales.
- El oferente adjudicado no podrá utilizar materiales de construcción compuesto por sustancias peligrosas como el plomo, mercurio, amoníaco, asbesto, amianto o cualquier sustancia susceptible a producir intoxicación o daños por inhalación o contacto.
- Otras medidas o indicaciones que establezca el Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Superintendencia.

3.10 SUPERVISIÓN

- El oferente adjudicado mantendrá un supervisor quien estará a cargo de la dirección inmediata y directa de la obra y del personal, quien deberá coordinarse con el supervisor de la Superintendencia, y está obligado a orientar a su personal el cumplimiento obligatorio de las especificaciones técnicas y las mejores prácticas de construcción e instalación para garantizar productos y resultados de la mejor calidad.
- La Superintendencia en conjunto con el Supervisor asignado tiene la potestad de retirar de la institución a cualquier trabajador que presenten actos de indisciplina.
- Todo trabajo que sea rechazado debe ser remediado satisfactoriamente de modo aceptable y sin que genere ningún costo adicional a la institución, el oferente adjudicado está obligado a asumir todo el costo de la obra rechazada.
- La Superintendencia proporcionará al oferente adjudicado los servicios públicos tales como agua potable y electricidad, conforme lo instruido por Supervisor asignado por la Superintendencia.

3.11 DAÑOS A TERCEROS

- El oferente adjudicado será el único responsable por los daños a terceros que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente empleada durante la ejecución del trabajo.

3.12 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El plazo establecido para la ejecución sugerida, incluyendo la entrega de los bienes y servicios conexos) no podrá exceder un máximo de 30 días calendarios. El oferente

53



adjudicado deberá presentar un cronograma de barras de Gantt, en el que establezca la labor en el menor tiempo posible. Los trabajos, deben ser iniciados por el oferente adjudicado una vez se entregue el sitio donde se instalarán los tanques, a partir de esa fecha se comenzará a contar el tiempo de ejecución.

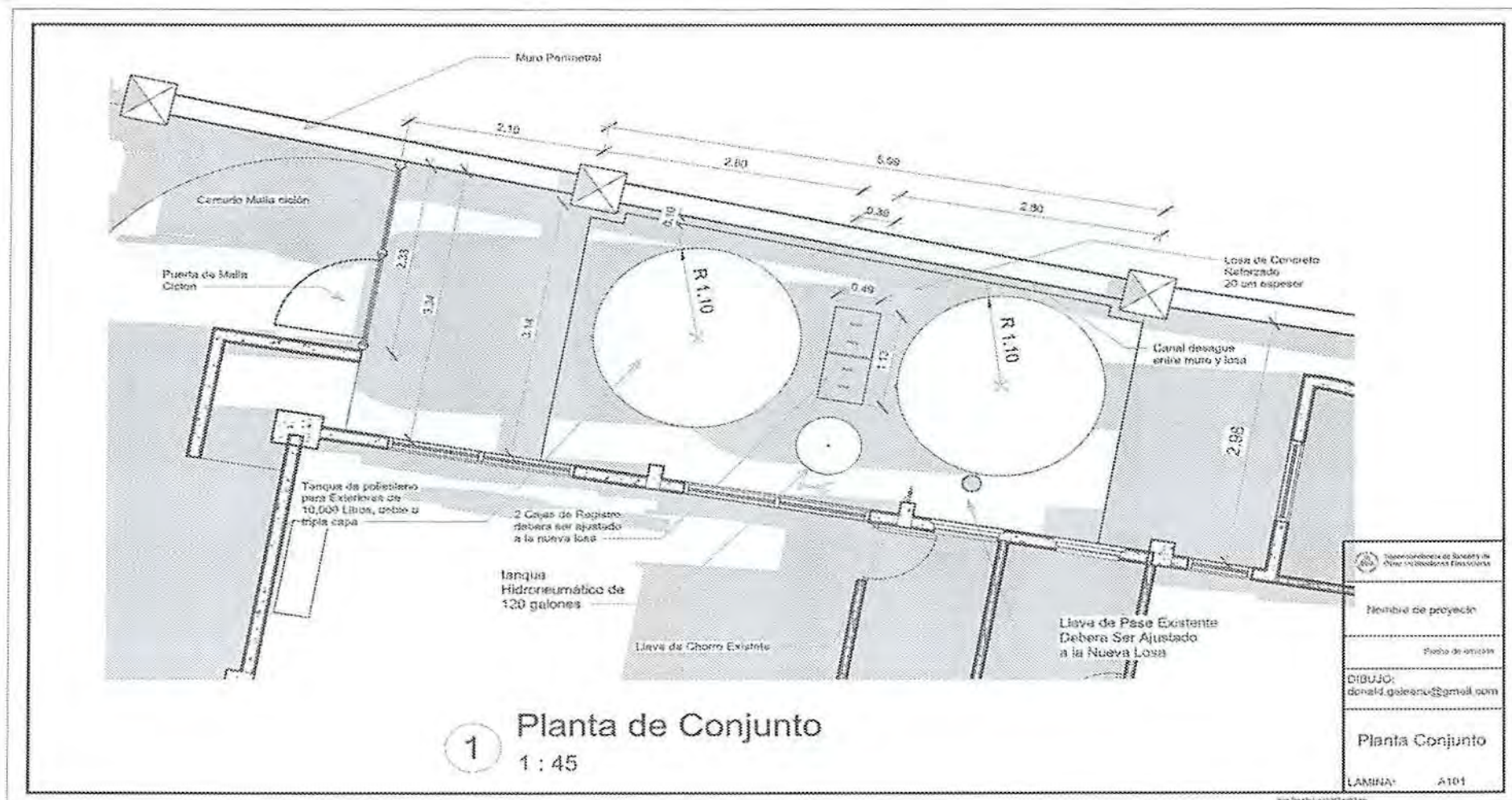
3.13 VISITA AL SITIO

- Los oferentes participantes deben realizar una visita al sitio obligatoriamente, con el fin de inspeccionar el lugar de las obras y sus inmediaciones, para evaluar bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo, todos los factores que puedan incidir en la preparación de su oferta.
- Previo a la visita al sitio, los oferentes deberán haber hecho revisión de las especificaciones, con el objetivo de identificar cualquier otro alcance que no haya sido considerado en las especificaciones y ser incorporado en su oferta.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras





PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **LUIS ÁNGEL MONTENEGRO ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número uno, seis, uno, guion, cero, uno, cero, uno, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, letra "S" (161-010149-0000S), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en su carácter de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, lo que demuestra con Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, y conforme el artículo cuatro párrafo segundo y el artículo doce de la Ley 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (publicada en La Gaceta No. 196 del 14 de octubre de 1999), y sus reformas, que en lo sucesivo se denominará **El Contratante** y xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada xxxxxxxxxxxx. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "Suministro e Instalación de Tanques de Agua", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, dos tanques de agua incluyendo la instalación (servicios conexos), dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado**, en el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Contratado, se obliga a suministrar a **El Contratante**, los bienes y servicios conexos requeridos, conforme los siguientes alcances:

1. xxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

 57



El Contratado se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel 200 metros al este, 25 metros al sur, dentro de un plazo máximo de xxxxxxxxxx, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de El Contratante.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Contratante pagará a El Contratado, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto de este contrato, el valor total de xxxxxxxxxxxxxxxx, monto que incluye todos los costos de los bienes, gastos directos e indirectos, mano de obra, materiales, gastos administrativos, equipos, transporte, impuestos, seguros, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de xxxxx, a partir de xxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Contratante se compromete a pagar a El Contratado por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo, en un solo desembolso, previa recepción definitiva a entera satisfacción por parte de El Contratante, a través del supervisor, quien está facultada para este acto, emitiendo acta de recepción final y remitiendo a pago.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua, del día de emisión del cheque para su cancelación y será entregado en Caja General de la Superintendencia, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago.

Esta institución solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. Atribuciones: El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
 - 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original.
 - 2.3 Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a El Contratado si hubiere mérito.
 - 2.4. Rescindir el contrato por incumplimiento de El Contratado de una condición esencial del mismo.
 - 2.5. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando El Contratado



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

no cumpla con sus obligaciones.

B. Obligaciones: El Contratante debe:

1. Conceder a **El Contratado** y a sus trabajadores derecho de acceso al lugar donde se instalarán los tanques de agua.
2. Prestar asistencia razonable a **El Contratado**, cuando éste así lo solicite, para obtener copias de cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País, que esté obligado a obtener para la entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, incluido su despacho en aduana.
3. Pagar puntualmente el precio del contrato.
4. Proporcionar a **El Contratado**, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas y de cualquier otra naturaleza sobre el lugar de instalación de los tanques de agua.
5. Suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite **El Contratado** para las actividades de construcción.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

A. Derechos:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables **El Contratante**, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y el Decreto 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).
4. Derecho a solicitar la recepción final de los bienes y servicio objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales, en caso que la Superintendencia incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

B. Obligaciones:

1. Entregar los bienes, ejecutar y terminar los servicios conexos de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, el contrato y las instrucciones del supervisor.
2. Reparar cualquier defecto en los bienes o servicios conexos objeto del contrato, ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Suministrará los bienes, servicios conexos, equipos, materiales, personal y los documentos que se requieran en las Especificaciones Técnicas, necesarios para la ejecución, terminación y reparación de sus defectos.
4. Velar por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de la prestación de los servicios conexos.
5. Suministrar a **El Contratante**, a solicitud del supervisor, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de los servicios conexos. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de previo



- al supervisor y **El Contratante** lo haya autorizado a través de la autoridad competente.
6. Nombrar a un Representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.
7. **El Contratado** trazará los puntos donde se instalarán los tanques en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia expresados en las especificaciones técnicas o notificados por el supervisor. **El Contratado** será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de la construcción donde se instalarán los tanques de agua, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de los mismos.
8. Cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar donde se instalarán los tanques; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para las personas;
9. Razonablemente, se considerará que **El Contratado** ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en los bienes y servicios conexos. En la misma medida, se considerará que **El Contratado** ha inspeccionado y examinado el lugar donde se instalarán los tanques de agua, sus alrededores, toda información disponible, y que antes de presentar la oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, tales como la forma y la naturaleza del lugar de instalación, incluida las condiciones subterráneas, las condiciones hidrológicas y climáticas.
10. Será responsable de todos sus equipos.
11. Asumir toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por **El Contratante**, desde las respectivas fechas de entrega a **El Contratado** hasta el cese de la ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad de **El Contratado** por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad de **El Contratante**, **El Contratado** rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del supervisor.
12. Durante la ejecución del contrato, **El Contratado** tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de instalación de los tanques; mantendrá el lugar libre de obstrucciones innecesarias y eliminará los escombros, la basura y las obras temporales que ya no se necesiten.
13. Es responsable de mantener fuera del lugar de la instalación de los tanques a personas no autorizadas, y las personas autorizadas se limitarán al personal de **El Contratado** y de **El Contratante**, y a cualquier otra persona que **El Contratante** o el supervisor notifique a **El Contratado** como autorizado.
14. **El Contratado** limitará sus actividades al lugar de instalación de los tanques y tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus equipos y su personal dentro de ese lugar.
15. Al emitirse un acta de recepción final, **El Contratado** retirará del lugar todos sus equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y obras temporales, dejando limpio y seguro.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN

El Contratante designará a un supervisor quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el contrato. El supervisor no tendrá la potestad de modificar el contrato. El supervisor podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el contrato o aquellas que se deriven implícitamente del mismo. **El Contratante** informará sin demora a **El Contratado** sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al supervisor, debiendo entender que:

60



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(a) cuando el supervisor cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre de **El Contratante**;

(b) El supervisor no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las partes de cualesquier deber, obligación o responsabilidad en virtud del contrato;

(c) ninguna aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba, rechazo o cualquier otro acto ejecutado por el supervisor, eximirá a **El Contratado** de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato;

(d) El supervisor debe dar respuesta a **El Contratado**, de cualquier solicitud, por escrito dentro del plazo máximo de 2 días hábiles de recibida la solicitud. El supervisor debe obtener la aprobación y/o autorización específica de **El Contratante** a través de la autoridad competente antes de:

(a) Otorgar prórroga y/o costo adicional.

(b) Emitir orden de variación en cuanto a cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el contrato;

(c) Cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo;

(d) Cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de los servicios conexos;

(e) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para la entrega satisfactoria, incluidas cualquier prueba, perforaciones, o cambios en el plazo de entrega.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, en las situaciones enunciadas anteriormente, si a juicio del supervisor sobreviene una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las instalaciones o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir a **El Contratado** de sus deberes y responsabilidades en virtud del contrato, y ordenarle llevar a cabo las actividades que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo. **El Contratado** cumplirá inmediatamente cualquier instrucción, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte de **El Contratante**. El supervisor debe notificar a **El Contratante** para valorar con **El Contratado** el efecto financiero de haber acatado dicha orden. El supervisor podrá, previa autorización de la autoridad competente, ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad, así como revocarlas, al Ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los equipos y/o los materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas partes hayan recibido copia de la notificación. El supervisor podrá impartir instrucciones a **El Contratado** en cualquier momento, y proporcionarle los documentos necesarios para la entrega e instalación de los tanques y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el contrato. **El Contratado** cumplirá las instrucciones del supervisor, en relación con cualquier asunto del contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y MANO DE OBRA

1. **El Contratado** debe contratar todo el personal y la mano de obra, asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones necesarias para la entrega a satisfacción del objeto del contrato. El personal y mano de obra contratada deben contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

2. **El Contratado** debe pagar a sus trabajadores niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país.



3. **El Contratado** debe pagar los impuestos y cumplir con las obligaciones en virtud de las leyes vigentes.
4. **El Contratado** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gozar de todos sus derechos legales.
5. **El Contratado** exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.
6. **El Contratado** y su personal no trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo, a menos que **El Contratante** lo apruebe, o cuando trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso **El Contratado** informará inmediatamente al supervisor.
7. **El Contratado** no permitirá que ningún integrante de su personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman.
8. **El Contratado** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal.
9. **El Contratado** informará inmediatamente al supervisor sobre cualquier accidente que ocurra. **El Contratado** mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el supervisor.
10. El personal de **El Contratado** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El supervisor podrá exigir a **El Contratado** despida a cualquier persona empleada, incluido el representante de **El Contratado** si procede, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el contrato u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. **El Contratado** nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.
11. **El Contratado** tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su personal en el lugar de las obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. **El Contratado** cumplirá todas las normativas sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
12. **El Contratado** no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
13. **El Contratado** debe basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no debe discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Dirección Administrativa Financiera; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa y Marvin Saúl Castellón Torrez, Asesor Legal, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las fianzas requeridas, la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL

Recepción sustancial: **El Contratado** deberá notificar por escrito al supervisor, cuando tenga los bienes y servicios conexos sustancialmente terminados y listos para ser inspeccionados y/o aceptados, si fueron suministrados e instalados de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirán un Acta de Recepción Sustancial, que suscribirán el supervisor y **El Contratado** en la que consignarán todas las circunstancias pertinentes del estado en que se encuentran los bienes y servicios conexos, si el recibido es a plena satisfacción o cualquier defecto y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de los mismos o la sección para el fin previsto; o rechazará la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer **El Contratado** para que se pueda emitir el documento de recepción pertinente. **El Contratado** procederá a terminar estos trabajos antes de solicitar nuevamente la emisión del documento de recepción. Una vez efectuada la recepción sustancial no correrá multa por atraso en la entrega. **El Contratado** contará con un plazo de cinco días hábiles, para finalizar los detalles señalados en el acta de recepción sustancial.

Recepción de Recepción Final: **El Contratado** deberá notificar por escrito al supervisor, cuando tenga los bienes y servicios conexos totalmente terminado y listos para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del supervisor, procederá a realizar la inspección después de recibida la notificación. Si luego de la inspección el supervisor, encontrara que los bienes y servicios conexos se encuentran de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, se procederá a emitir Acta de Recepción Final, estableciendo que los bienes y servicios conexos han sido totalmente terminados de acuerdo a lo convenido y contratado, e indicará la fecha en que **El Contratado** cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratado debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de un año a partir del xxxxxx y finaliza el xxxxxxxxxxxx.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Contratado debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir



que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Contratado realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos, por su cuenta y sin costo alguno para El Contratante hasta ser recibidos a entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes y servicios conexos. El Contratante tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando El Contratado esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a El Contratante indicándole el lugar y la hora para la entrega.

El Contratado debe presentar a El Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los bienes, servicios conexos o componentes de ellos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El Contratado debe rectificar o reemplazar dichos bienes, servicios conexos o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para El Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para El Contratante.

El Contratado acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de El Contratante o su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES

El Contratado garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de los bienes permanecerá vigente durante el período de xxxxxxxxxxxx. El Contratante comunicará a El Contratado la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a El Contratado facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Contratado dentro del plazo de xxxxxxxx deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para El Contratante. Si El Contratado después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, El Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de El Contratado y sin perjuicio de otros derechos que El Contratante pueda ejercer contra El Contratado en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Contratado**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Contratado**, **El Contratante** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si **El Contratado** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, asimismo, estas dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **El Contratante** por el cumplimiento del contrato; estas personas notificarán a **El Contratante** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a **El Contratado** y a cada una de esas personas; **El Contratado** no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Contratante**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato si aplica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en **El Contratado** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El**

65



Contratado. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratado**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratado** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO

El Contratado tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

- 1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA

66



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

MAYOR

El Contratado no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de El Contratado que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de El Contratado. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, El Contratado notificará por escrito a El Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que El Contratante disponga otra cosa por escrito, El Contratado continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a El Contratado la fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente El Contratado para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el



artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambas partes aceptamos en todas y cada una de las obligaciones contraídas y contenidas en las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veinte.

Lic. Luis Ángel Montenegro E
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras
El Contratante

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Contratado